

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020. Por tanto, mediante esta providencia se dispone continuar con el trámite del presente asunto.

Recaudadas las pruebas decretadas en audiencia del 19 de noviembre de 2019, se convoca a las partes y sus apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **LUNES (31) DE AGOSTO DE 2020 A PARTIR DE LAS 11:00 DE LA MAÑANA**, en la misma, se correrá traslado de la prueba de oficio y se surtirán las etapas de alegatos de conclusión y sentencia.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Considerando que el citado acto administrativo exige que este trámite se surta de manera **virtual**, con esta providencia **sólo** se pondrá en conocimiento de las partes y sus apoderados la prueba de oficio decretada en audiencia del 19 de noviembre de 2019. Por tanto, remítase por correo electrónico a las partes las respuestas de PROTECCIÓN S.A., y BANCO DE BOGOTÁ que obran a folios 108 a 126, 133 a 168 y 181 a 187, cuyo traslado se hará en la referida audiencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 del CPTSS.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el curso del proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante RUTH CARRASQUILLA NUÑEZ, celular 3176830087, rcn462@hotmail.es.
- 2.- Apoderada demandante, Abogada ANA LUCÍA HURTADO MILLAN, celular 3213223476, analuhurtadom@gmail.com.
- 3.- Demandada BIOIMAGEN LTDA., Liquidador ANDRÉS MAURICIO SILVA LEÓN, liquidacionesasl@gmail.com (fls. 169 a 175).

4.- Curadora ad litem de la demandada, Abogada NANCY TARAZONA ZARATE, celular 3008281550 y 3185698941, nancy_tarazona_zarate@hotmail.com.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYfg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

Por secretaría, comuníquese a los apoderados por el medio más expedito, advirtiéndoles que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

Angelica M^{rs} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 070 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020. EN BUCARAMANGA,

Claudia Juliana López Martínez
CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA